

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA REAL FEDERACIÓN MOTOCICLISTA ESPAÑOLA

El 12 de abril de 2024, siendo las 12:00 horas, se constituye en reunión la Comisión Delegada, para tratar el siguiente Orden del Día y con la asistencia de los miembros de pleno derecho que a continuación se relacionan:

### ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Palabras del Presidente

**Segundo.-** Estudio y deliberación de las alegaciones al proyecto de Reglamento Electoral

**Tercero.-** Acuerdo, si procede, de reducción del número de miembros de la Comisión Gestora

**Cuarto.-** Aprobación del texto definitivo del Reglamento Electoral

**Quinto.-** Elección de miembros de la Junta Electoral

**Sexto.-** Elección de miembros de Comisión Gestora

**Séptimo.-** Ruegos y Preguntas

### ASISTENTES

- D. Manuel Casado Álvarez. Presidente RFME
- D. Juan Álvarez (Fed. Andalucía)
- D. Salvador Prat (Fed. Catalana)
- D. José Luis Berenguer (Fed. Comunidad Valenciana)
- D. Manuel Rodríguez (Fed. Madrileña)
- D. José Carlos Lorente (Estamento de Deportistas)
- D. Francisco Mariner (Estamento de Deportistas)
- D. Juan Masó (Estamento de Deportistas)

- D. Francisco Javier Martínez de Madrid (Estamento de Cargos Oficiales)
- D. Francisco González (Motoclub Vallisoletano)
- D. José Luis Alonso (Motoclub 100 Millas)
- D. Josep Soldevila (Motoclub Ripoll)
- D. Ángel Buitrago (Motoclub A.E.M.A.)

Asisten como invitados D. José Ramón García Martín (Vicepresidente de la RFME) y D. Carlos Cano (Asesor Jurídico de la RFME).

Actúa como Secretario D. Rafael Núñez Forneiro, Secretario General de la RFME.

### **Punto Primero.- Palabras del Presidente**

El Sr. Presidente toma la palabra para explicar el proceso electoral que se ha iniciado así como el procedimiento a seguir con el Reglamento Electoral y que compone el orden del día de la reunión.

### **Punto Segundo.- Estudio y deliberación de las alegaciones al proyecto de Reglamento Electoral**

El Sr. Cano explica que los únicos puntos que se pueden debatir son aquellos a los que se han hecho alegaciones.

Se pasa revista a los distintos reparos de legalidad que se han recibido y que forman parte del Informe:

Artículo 4.3. Se aprueba por unanimidad sustituir la redacción actual por la genérica de la Orden Ministerial

Artículo 12.2. Se aprueba por mayoría con el único voto en contra del Sr. Berenguer que solicita conste en Acta que las atribuciones que se otorgan a la Junta Electoral no figuran en la Orden Ministerial.

Artículo 14.1. Se aprueba sustituir la redacción del ese punto en el Reglamento Electoral por la redacción propuesta en el Informe. Se aprueba por mayoría con el único voto en contra del Sr. Berenguer.

Artículo 17. Se aprueba por unanimidad el contenido del informe relativo a este artículo.

Artículo 57.3. Se aprueba por mayoría con el único voto en contra del Sr. Berenguer.

Disposición Adicional Segunda. Se aprueba por unanimidad suprimir dicha disposición

En relación al apartado "Otras cuestiones" del Informe:

1. Se aprueba por mayoría con el único voto en contra del Sr. Berenguer que precisa que los cambios a los Estatutos han sido aprobados por la Asamblea General pero no han sido ratificados por el CSD. El Sr. Cano aclara que la Orden Ministerial es posterior a la Asamblea General de la RFME, que esa Orden establece el punto tratado y la Asamblea General de la RFME en definitiva se anticipó a la Orden Ministerial.
2. Se aprueba por unanimidad
3. Se aprueba por unanimidad
4. Se aprueba por unanimidad
5. El Sr. Presidente propone un texto a incluir en el Informe. Una vez leído dicho texto, que se adjunta, el Sr. Berenguer se retracta de sus manifestaciones y pide disculpas al Presidente y al equipo directivo de la RFME.

#### **Punto Tercero.- Acuerdo, si procede, de reducción del número de miembros de la Comisión Gestora**

Se aprueba por mayoría con los votos en contra de los Sres. Berenguer y Buitrago, que la composición de la Comisión Gestora sea de seis miembros además del Presidente.

#### **Punto Cuarto.- Aprobación del texto definitivo del Reglamento Electoral**

Se aprueba por mayoría con una única abstención del Sr. Berenguer el Reglamento Electoral.

#### **Punto Quinto.- Elección de miembros de la Junta Electoral**

Se elige por unanimidad a los siguientes miembros para la Junta Electoral:

- D. Juan Balaguer Degrelle
- Dña. Julia Calvo Triviño
- D. José David Martínez Torres

Se mantiene como sustituto a D.Carlos Cano Remesal.

#### **Punto Sexto.- Elección de miembros de Comisión Gestora**

Resultan elegidos para la Comisión Gestora los siguientes miembros:

- D. Manuel Rodríguez Naranjo por el Estamento de Presidentes de Federaciones Territoriales, por unanimidad
- D. José Carlos Lorente, por los estamentos de Deportistas y Cargos Oficiales, por unanimidad
- M. C. Vallisoletano, por el estamento de Clubes Deportivos, por 9 votos a favor

#### **Punto Séptimo.- Ruegos y preguntas**

El Sr. Álvarez agradece personalmente y de forma institucional al Sr. Presidente la labor desempeñada durante sus dos mandatos.

El Sr. Presidente agradece a todos los miembros de la Comisión Delegada su colaboración durante el mandato.

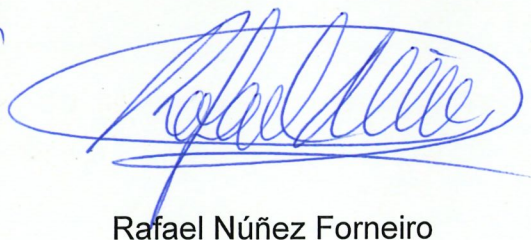
Sin más asuntos que tratar y siendo las 13:50 horas del día y fecha "ut supra", por el Presidente se levanta la sesión.

V ° B ° El Presidente

El Secretario General



Manuel Casado Álvarez



Rafael Núñez Forneiro

## **PROPUESTA A LA COMISION DELEGADA**

Respecto al punto 5 del Informe a las Alegaciones al borrador del Reglamento Electoral, y como responsable de la RFME manifiesto lo siguiente:

Son inauditas las insinuaciones, sospechas y elucubraciones absolutamente infundadas que Jose Luis Berenguer, presidente de la FMCV, pretende deslizar sobre la RFME, tanto sobre el presidente como el personal directivo, como sus asesores, que elaboraron el borrador de Reglamento Electoral que se presenta a la Comisión Delegada para su aprobación.

Utilizando de forma poco edificante y despectiva, un trámite de naturaleza estrictamente administrativo para incorporar al expediente un relato impropio, falso y mezquino por parte del Sr. Berenguer sin que las personas señaladas puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Opiniones como que el disminuir los miembros de la Gestora "no resulta de recibo", "daña la participación y el consenso" o que su finalidad "igual es otra que desconocemos" son absolutamente malintencionadas, o que "todo apunta a una estrategia deliberada para que se controle dicha Gestora", y así "parece claro que se controla dicho órgano", es además una clara muestra del nivel de respeto de la persona que lo indica.

Igualmente expresiones como "sorprende desconocer a qué obedece la estrategia empleada o qué intereses favorece", o "que se denota un oscurantismo preocupante", están absolutamente fuera de lugar dentro de unas alegaciones de este tipo y que únicamente buscan hacer daño, haciendo valoraciones erróneas tan ofensivas como infundadas que se clasifican por sí mismas.

Por todo lo anterior le exijo a Jose Luis Berenguer que en este acto se retracte de todas las insinuaciones indicadas, y en caso de no ser así propongo a la Comisión Delegada que repruebe su actuación manifestada en dicho escrito de alegaciones.

En todo caso si tiene algo que denunciar, se le emplaza desde la RFME a que utilice las vías adecuadas para ello.

Manuel Casado a 11, abril, 2024

